



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 30 SEP 2024

Expte. N° 23.029/24

VISTO estas actuaciones relacionadas con el concurso excepcional de antecedentes y pruebas de oposición para el personal contratado, para el personal nodocente en carácter de no permanente y para hijos de personal nodocente en actividad de toda la Universidad, a los efectos de cubrir siete (7) cargos de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Categorías 7 pertenecientes al Agrupamiento Administrativo, destinados a distintas dependencias de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, convocado mediante Resolución R-N° 0773-2024; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 77 obra la presentación efectuada por la Lic. Stella Maris MIMESSI SORMANI, Secretaria General de la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (APUNSa), mediante la cual observa el temario propuesto en el citado acto administrativo, puntualmente en lo que respecta a los aspectos básicos de los Sistemas Informáticos COMDOC III, SUDOCU y SIU PILAGÁ, que considera no deberían estar incluidos como parte del material de estudio de la convocatoria. Asimismo, observa que se agregan reglamentos específicos como el clasificador de gastos y recursos expresando que, si bien son atinentes al sector, exceden al régimen de una evaluación para un cargo de Auxiliar. Manifiesta que el presente concurso también está destinado para hijos del personal nodocente que no tienen vínculos con la Universidad, rigiéndose la evaluación bajo la modalidad de los concursos abiertos atento a lo establecido en las Resoluciones CS N° 387/22, CS N° 508/22 y CS N° 102/24, por lo que se estaría alterando lo establecido en el CCT y atentando contra el principio de transparencia y concurrencia que debe primar en todo proceso de selección, teniendo en cuenta el antecedente de lo ya dictaminado por Asesoría Jurídica en otra presentación realizado por el sindicato emitiendo Dictamen N° 22.356 transcrito en al Resolución R-N° 0776-2024. Por tal motivo, solicita la revisión del temario y que se ajuste a las condiciones del llamado de acuerdo a la normativa.

QUE mediante el Artículo 7° del citado acto administrativo se deja establecido el Calendario para dicho concurso, en el cual se fija, entre otras instancias, que la inscripción y la presentación de antecedentes se llevará a cabo desde el 6 al 10 de junio de 2024, en el horario de 9:00 a 12:30 horas, en la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.

QUE por Resolución R-N° 0932-2024 de fecha 12/06/2024 se suspende el concurso excepcional de referencia hasta tanto se resuelva el reclamo efectuado por personal nodocente en carácter de no permanente tramitado por Expediente N° 68/2024 – REC – UNSa.

QUE a través de la Resolución R-N° 1542-2024 de fecha 28/08/2024 se rechazan las presentaciones efectuadas por el personal nodocente en carácter de no permanente y se dispone la continuidad a la mayor brevedad de los Concursos de Excepcionalidad convocados en el ámbito de Rectorado, en el marco del procedimiento establecido por Resolución CS N° 387/22.

QUE a fs. 98 la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA informa que los Sistemas que se incorporan al temario general del concurso de referencia, son requisitos indispensables que los postulantes deben conocer en forma básica y elemental, por cuanto su aplicación hace a las funciones de las Direcciones y/o Departamentos para los cuales los cargos se encuentran destinados. Agrega que están vigentes en la Institución y se encuentran aprobados por las autoridades de la Universidad, Res. CS N° 438/21, 405/08, CS 153/18 y Res. R N° 323/08. Por ello y a fin de garantizar transparencia e igualdad de condiciones, incorporan las direcciones de los sitios oficiales y de acceso público en los que la información se encuentra disponible para el estudio de los postulantes. Asimismo, manifiesta que se cumplimentó con la inscripción de interesados, se procedió a la elaboración del Acta de Cierre (fs. 94-95) en el plazo establecido, por lo que corresponde continuar con el calendario a partir de dicha instancia.



RESOLUCION R-N° 1766-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 23.029/24

QUE a fs. 104 la misma Secretaría solicita la intervención de Asesoría Jurídica respecto del asunto que especifica.

QUE mediante Dictamen N° 22.597 ASESORÍA JURÍDICA expresa lo siguiente:

I.- Las actuaciones de referencia vienen a esta Asesoría Jurídica para dictamen, en relación a las presentaciones obrantes en autos. A saber: nota del secretario administrativo (fs. 98) proponiendo modificaciones al temario; las presentaciones de la Secretaría General de APUNSA de fojas 77 y 101 vta. y con relación a cuál sería la forma de proceder frente a postulantes que, al momento de inscribirse, mantenían relación contractual con la Universidad y que, a la fecha, se encuentran sin ese vínculo por haberse producido la renuncia y/o caducidad del contrato (cita ejemplos).

II.- Mediante el planteo efectuado por el Secretario Administrativo a fojas 98, y reiterado a fojas 104, se solicita la modificación del temario, indicando en los SISTEMAS COMDOC III, SUDOCU, CLASIFICADOR DE GASTOS Y RECURSOS, SISTEMA SIU PILAGA los links donde puede el aspirante acceder a la información básica, relacionada con las funciones de los cargos a cubrir, todos en el área administrativa.

A su vez, en la nota de fojas 77, la Secretaria Gremial, en debido tiempo, cuestiona que, al ser el concurso para contratados e hijos de personal no docente que no deben poseer relación laboral con la Universidad, aplicándoseles las normas del concurso abierto, los postulantes carecen de conocimiento para exigírseles dentro del temario, aspectos básicos de los Sistemas SIU PILAGA, COMDOC III y SISTEMA SUDOCU, ya que son de uso exclusivo de quienes se desempeñan en la Universidad, manifestando así también que el temario como el de clasificador de gastos, al ser específico, excede al régimen para una evaluación de un cargo de Auxiliar Administrativo, categoría 7. Cito como antecedente el dictamen N° 22356, que diera lugar a la Res R 776/24.

III.- Analizadas las actuaciones, sin perjuicio de la opinión que -respecto a los concursos de excepcionalidad- efectuara este Servicio Jurídico, se advierte que las misiones y funciones del presente llamado a concurso como así también el temario, difieren de las del expediente N° 21.229/23, donde se emitiera el dictamen y resolución arriba citados, por lo que el mismo no puede ser utilizado como precedente en el presente caso.

Se advierte que en la propuesta del Secretario Administrativo de fojas 98, el mismo -a los fines de facilitar el acceso a los contenidos mínimos de los sistemas internos utilizados en la Universidad en el área administrativa- propone incorporar los respectivos links, conteniendo la información a evaluar en la etapa procesal correspondiente.

Así las cosas, y a diferencia de lo dictaminado en el expediente 21229/23, al incorporarse las modificaciones pretendidas por la Secretaria Administrativa, no se atenta contra el principio de transparencia y concurrencia que debe primar en todo proceso de selección, por lo que se sugiere rechazar el pedido de APUNSA y hacer lugar a la modificación solicitada a fojas 98.

IV.- Finalmente y en lo que a la consulta referida a cuál sería la forma de proceder frente a postulantes que, al momento de inscribirse, mantenían relación contractual con la Universidad y que, a la fecha, se encuentran sin ese vínculo por haberse producido la renuncia y/o caducidad del contrato, corresponderá al Jurado, analizar el cumplimiento de los requisitos al momento de elaborar su dictamen, y de no cumplimentarse con los mismos, proceder a la exclusión de los postulantes del orden de mérito.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar la presentación efectuada por la Lic. Stella Maris MIMESSI SORMANI, Secretaria General de la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (APUNSA), por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución y teniendo en cuenta además lo dictaminado por Asesoría Jurídica.



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 23.029/24

ARTÍCULO 2º.- Ampliar el Artículo 3º de la Resolución R-N° 0773-2024 de fecha 22 de mayo de 2024, incorporando al TEMARIO GENERAL la información que se consigna a continuación:

- **SISTEMA COMDOC III: Aspectos básicos.**
http://cdc.unsa.edu.ar/Archivos/manual_funcional.pdf
<http://cdc.unsa.edu.ar/cursocomdoc/Comdoc%20-%20Taller%20Funcional%202018.pdf>
- **SISTEMA SUDOCU: Aspectos básicos.**
http://cdc.unsa.edu.ar/index.php?option=com_content&view=article&id=160&Itemid=229
<https://sudocu.dev/docs/documentacion-funcional/gestion/interfaz-principal>
<https://www.youtube.com/watch?v=0tMMVpFqsuw>
<https://sudocu.dev/docs/introduccion/sudocu/>
- **Clasificador de gastos y recursos: Aspectos básicos.**
<http://dga.unsa.edu.ar/docvs/Presupuesto-Clasificador13.pdf>
- **Sistema SIU PILAGÁ: Aspectos Básicos. Manuales:**
http://cdc.unsa.edu.ar/index.php?option=com_content&view=category&id=70&Itemid=140
<https://www.siu.edu.ar/siu-pilaga>

ARTÍCULO 3º.- Fijar nuevamente el Calendario del concurso excepcional de antecedentes y pruebas oposición para el personal contratado, para el personal nodocente en carácter de no permanente y para hijos de personal nodocente en actividad de toda la Universidad, a los efectos de cubrir siete (7) cargos de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Categorías 7 pertenecientes al Agrupamiento Administrativo, destinados a distintas dependencias de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, convocado mediante Resolución R-N° 0773-2024, a partir del momento del cierre de la inscripción, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución:

- Publicación de los aspirantes: desde el 1º al 4 de octubre de 2024 en la cartelera de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.
- Recusación y Excusación del Jurado: desde el 1º al 4 de octubre de 2024.
- Lugar y fecha de Examen: Lugar a determinar, el día 29 de octubre d 2024, a las 10:00 horas.
- Plazo y Expedición del Jurado: hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. N° 30 - Res. N° 230/08).
- Publicidad del Dictamen: tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Periodo de impugnación: cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los Miembros del Jurado y Veedores. Cumplido, siga a la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA a fin de que notifique a todos los postulantes. Oportunamente archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1766-2024